

de este Departamento de 1 de agosto de 1953, procediéndose automáticamente a la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia en primera convocatoria el cupo global número uno (malta y lúpulo).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número uno (malta y lúpulo).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.^a El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares).

2.^a Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.^a Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 29 de marzo de 1961 inclusive.

4.^a A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros o empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concepto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

• • •

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de material innecesario (máquinas de escribir, sumar y calcular, mobiliario, archivadores metálicos, material de derribo y papelería).

El día 24 del actual, a las diez horas, se celebrará subasta por pliego cerrado para la venta del material relacionado.

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en los tablones de anuncios de esta Comisaría, calle Almagro, número 33.

El Secretario del Tribunal.—535

• • •

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 15 de febrero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,20	60,55
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se vincula la casa barata número 45 bis de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, a doña Paula Teresa San Vicente Blanco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Paula Teresa San Vicente Blanco en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propiedad de la casa barata número 45 bis, calle B, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, y cuyo inmueble procede de la división del edificio social de la referida Cooperativa;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Paula Teresa San Vicente Blanco la casa barata y su terreno número 45 bis, calle B, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, y cuyo inmueble procede de la división del edificio social de la referida Cooperativa, que es la finca número 5.978 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 13, inscripción primera, tomo 785, libro 100 de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 7 de febrero de 1961 por la que se descalifica la casa económica número 7 de la calle Ecuador, de Sevilla, a don Salvador Manzano Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Salvador Manzano Martínez, solicitando descalificación de la casa económica construida en la parcela número siete del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 7 de la calle-Ecuador, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela número siete del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 7 de la calle de Ecuador, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Salvador Manzano Martínez, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.